

COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES CHILE CRECE CONTIGO"

LOTA, 23 de Abril del 2008

DECRETO D.S.M. N° 258

VISTOS

Resolución Exenta 2I N° 0230 de fecha 15.02.2008 que aprueba Convenio de fecha 01.02.2008, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, para la Ejecución del "Programa de Apoyo al desarrollo Bio-Psicossocial en las redes asistenciales Chile Crece Contigo" y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de fecha 01.02.2008 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- El Servicio de Salud Concepción, transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ **9.249.216 (nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos)**, para financiar algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en los anexos del citado Convenio, y que son parte integrante de él.

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar.
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
3. El fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



- Distribución:
- La indicada.
 - C/c. Finanza
 - Archivo.

YIL/LBF/ppr.-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES
DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE PROGRAMAS

RESOLUCIÓN EXENTA 21 N° 0230

DRA.CVR/DRA.AUM/MAT.CDA/lcr.

CONCEPCION, 15 FEB 2008

VISTOS: estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Convenio suscrito con fecha 01.02.2008 entre la **Ilustre Municipalidad de Lota** y el **Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes**, y teniendo presente las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del DL. N° 2763/79; Artículos 6 y 8 del DS. 140/2004 y DS. 958/22.08.2005; ambos del Ministerio de Salud y Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio suscrito entre el **Servicio Salud Concepción Gestor de Redes** y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, de fecha 01 de Febrero del 2008, el cual se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que irroque el presente Convenio al ítem 2403298 "Atención Primaria Ley 19.378".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DRS. Ma. CRISTINA MARTINEZ VALENZUELA
DIRECTORA (S)
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN
GESTOR DE REDED

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Margarita Vergara Ravanal
MINISTRO DE FE

MARGARITA VERGARA RAVANAL



- S. INT. 32 /07.02.2008
- DISTRIBUCIÓN**
- Asesoría Jurídica SSC.
 - Depto. Finanzas SSC.
 - Secretaría Depto. Gestión de Programas
 - Archivo
 - Of. de Partes





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES
DEPTO. SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. GESTIÓN DE PROGRAMAS

CONVENIO DE EJECUCIÓN

"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES"

ENTRE

SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

Y

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción a 01 de Febrero de 2008, entre el **Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N° 297 Concepción, representado por su Directora (S) **Dra. Maria Cristina Martínez Valenzuela**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 302 de Lota, representada por su Alcalde (S), **D. José Miguel Arjona Ballesteros**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", y:

CONSIDERANDO

- 1º. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N° 140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2º. Que en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño/a y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades. Se suscribió con fecha 19 de abril de 2007, un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 del Ministerio de Salud.
- 3º. Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención - los/as niños/as y sus familias - de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.
- 4º. Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan seis años de edad, en adelante el "Programa".

- 5°. Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2008, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan dos años de edad, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria y maternidades), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio y control del niño sano, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. En el marco de este convenio, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución, el que se entiende forma parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo - Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO : Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia", recogidas con más detalle en los anexos del citado Convenio, y que son parte integrante de él.

1. El fortalecimiento de los cuidados prenatales, enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo de planes de cuidado, con un enfoque familiar.
2. El fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
3. El Fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo.

TERCERO : De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", conviene en asignar a la Municipalidad, la suma de \$ 9.249.216.- (**Nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, en los establecimientos: Cefam Dr. Juan Cartes y Cefam Dr. Sergio Lagos.

CUARTO : La "Municipalidad" se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el "Servicio" cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Sicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTO : El Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y actividades específicas:

a. Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo y el desarrollo planes de cuidado con enfoque familiar, mediante las siguientes acciones:

- Evaluación psicosocial integral al 100% de las mujeres ingresadas al control prenatal, con aplicación de pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control.
- Diseño, por el equipo de cabecera, de un plan de salud personalizado para cada gestante en riesgo psicosocial.
- Visita domiciliaria integral a gestantes en riesgo psicosocial
- Educación grupal a gestantes: apoyo cognitivo y emocional y preparación para el nacimiento y la crianza.

b. Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral, a través de:

- Control de salud de ingreso madre -hijo a APS.
- Confección de un plan personalizado para cada niño o niña que ingresa a control de salud del niño sano.
- Control de salud de seguimiento del niño o niña, evaluando desarrollo socioemocional del niño /a y factores de riesgo de la madre que interfieren en el cuidado.
- Intervención psicosocial familiar grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Visita domiciliaria integral a niños con familias en riesgo psicosocial

c. Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo, a través de:

- Consulta del niño con rezago.
- Incorporación en programas de estimulación del desarrollo.
- Visita domiciliaria a familias con niños o niñas con rezagos en su desarrollo o hijos menores de 1 año en situación de riesgo.

SEXTO : En las comunas que inician el programa, en el año 2008 el Servicio de Salud evaluará el grado de cumplimiento del "Programa", de acuerdo a las metas e indicadores definidos a continuación para cada una de los objetivos especificados en la cláusula precedente.

INDICADORES

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DE LOS CUIDADOS PRENATALES	% de gestantes ingresadas a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada META: 100%	N° de gestantes ingresadas en el mes a las cuales se les aplica la pauta de riesgo psicosocial abreviada en el primer control	N° de gestantes ingresadas en el mes a control prenatal / * 100	Registro local
	% de gestantes ingresadas a control prenatal con riesgo psicosocial	N° de gestantes con pauta aplicada detectadas con riesgo psicosocial.	Total de gestantes ingresadas a control a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicosocial / * 100	P1 Sección B
	% de gestantes ingresadas a control prenatal que son víctimas de violencia de genero	N° de gestantes evaluadas que son víctimas de violencia de genero	/ N° de gestantes ingresadas a las cuales se les aplicó la pauta de riesgo psicosocial * 100	P1
	% de Visitas Domiciliaria Integrales realizadas a gestantes en riesgo psicosocial META : 80 %	% de gestantes en riesgo psicosocial con visita domiciliaria integral /	/ Total de gestantes en riesgo psicosocial)*100	REM 26
	% de gestantes que asisten a taller en la maternidad	N° de gestantes que asisten a taller en la maternidad	/ total de gestantes bajo control *100	Registro local

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
ATENCION PERSONALIZADA DEL NACIMIENTO	% de recién nacidos con apego mínimo de 30 minutos.	Nº de recién nacidos con apego mínimo de 30 minutos.	/ total de partos en el establecimiento *100	Registro local
	% de mujeres con continuidad de la atención en el proceso de parto y parto	Nº de mujeres con continuidad de la atención en parto y parto	/ total de partos en el establecimiento *100	Registro local
ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO HOSPITALIZADO	% de niños y niñas hospitalizados que mantienen la lactancia materna exclusiva	Nº de recién nacidos con lactancia materna exclusiva al alta	/total de recién nacidos de egresados de neonatología *100	Registro local
		Nº de niños y niñas mayores de 28 días y menores de seis meses con lactancia materna exclusiva al alta	/total de niños y niñas mayores de 28 días y menores de seis meses que se hospitalizan con lactancia materna exclusiva	
	Atenciones profesional por sicosocial	Nº de atenciones por profesional sicosocial en Neonatología	/Total de egresos de neonatología *100	Registro local
		Nº de niños con hospitalización de mas de 20 días cuyas familias fueron atendidas por profesional sicosocial en Pediatría	/ Total de niños con hospitalización de mas de 20 días *100	
Planes de estimulación para niños hospitalizados según edad y/o patología	Nº de servicios de pediatría con plan	/total de servicios de pediatría del hospital	Registro local	
Proyectos de facilitación de la hospitalización al niño y su familia	Nº de proyectos realizados	/ total de proyectos presentados	Registro local	

	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	Familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	Nº de familias de riesgo con plan diseñado por el equipo de cabecera	/ Total de familias en riesgo *100	Auditoria
	% niños y niñas de 4 y 12 meses con pauta de observación de la relación vincular	Nº de niños y niñas de 4 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/total de niños y niñas de 4 meses bajo control *100	REM 02
		Nº de niños y niñas de 12 meses de edad con aplicación de pauta en el control de salud	/total de niños y niñas de 12 meses bajo control *100	
FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE SALUD DEL NIÑO O NIÑA	% niños cuyos padres y/o cuidadores asisten a talleres para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	Nº de niños bajo control de 0 a 3 años cuyos padres y/o cuidadores asisten a lo menos a dos sesiones de del taller para la estimulación del desarrollo y normas de crianza.	/ total de niños bajo control de 0 a 3 años *100	REM 02 Registro local
	% de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a niñas y niños mayores de 1mes y menores de 1 año en riesgo psicosocial	/ Total de niñas y niños menores de 1 año en riesgo psicosocial	REM 26
FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO Y/O CON REZAGOS EN SU DESARROLLO	% de niños con rezago en su desarrollo que ingresan a tratamiento	Nº de niños con rezago que ingresan a tratamiento	/total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 02
	% de niños y niñas con rezago en su desarrollo que asisten a sala de estimulación del centro y/o sala cuna o jardín infantil.	Nº de niños con rezago que asisten a sala de estimulación del centro.	/total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	Registro local
		Nº de niños con rezago que asisten a sala de cuna o jardín infantil	/total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	
	% de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago.	Nº de visitas domiciliarias realizadas a niños y niñas con rezago	/total de niños y niñas con rezago en su desarrollo	REM 26

SEPTIMO : Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el "Servicio", en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

- La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente contrato y el "Servicio" haya entregado al Ministerio de Salud, el convenio firmado por la "Municipalidad".
- La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos, se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos en el programa. Dichos resultados se evaluarán de acuerdo a los servicios prestados al 30 de agosto del año en curso.

OCTAVO : En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENO : El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

DECIMO : El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMO PRIMERO : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos de un año a contar del 1 de Enero de 2009, siempre que el "Servicio" no de aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento la voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la posibilidad de renovar automáticamente el Convenio, podrán introducirse modificaciones mediante convenios complementarios, relativos a los montos a transferir, prestaciones y demás ajustes necesarios para su completa operatividad.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

DECIMO SEGUNDO : La representación de la Dra. María Cristina Martínez Valenzuela, para representar al Servicio de Salud de Concepción consta del D.S. N° 958 del 22.08.2005.-

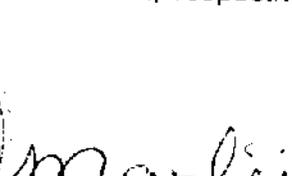
La representación de Don José Miguel Arjona Ballesteros, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Lota, consta en Decreto Alcaldicio N° 26 del 07.01.04.-

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO TERCERO : El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Gestión de Red Asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



D. JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DRA. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ VALENZUELA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
GESTOR DE REDES


SERVICIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
ASESORÍA
JURÍDICA
CONCEPCIÓN